Año de 1969 Lunes 23 de Junio Núm. 75

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1968

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino y porcino del término municipal de Mozoncillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 7 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

1969

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Cuevas de Provanco, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

1970

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Anaya, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

1948

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Incorporación de Municipios

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de mayo del corriente año, con el quórum determinado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrona, por el cual tomó la resolución de incorporar dicho municipio a este de Segovia, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y con reserva del derecho de los habitantes del núcleo que hoy lo integra, de aprovechar en forma exclusiva los bienes comunales del mismo, se hace público que dicho acuerdo y los antecedentes oportunos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a tenor de lo dispuesto por el artículo 15-2 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Segovia, 16 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Canto Borreguero.

1963

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Perosillo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de julio de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 1969, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Perosillo, 17 de junio de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

1965

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Lastras de Cuéllar (Segovia), por Decreto de 17 de julio de 1968, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Gabriel de Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Señor Notario de Cuéllar.

Don Máximo de Frutos Olmos y don Mariano de Frutos Frutos, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Teodosio Sancho López, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras de Cuéllar.

Don José Luis Mulas Climent, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Lastras de Cuéllar, 17 de junio de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

CONCURSOS

1939

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para contratación de un festejo taurino a celebrar en esta localidad el día 16 de agosto de 1969, con arreglo a los siguientes datos:

El festejo consistirá en la lidia y muerte a estoque de tres novillos de trapío y condiciones zootécnicas propias para su toreo y muerte en festival taurino, sin picadores, y habrán de tener un peso mínimo de 150 kilos canal cada uno de ellos, sin rebasar los límites de edad y peso establecidos en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos para esta clase de festejos. Los toros pertenecerán a ganadería sindicada dentro del grupo correspondiente de criadores de reses de lidia.

La plaza será montada y desmontada por cuenta del adjudicatario, si bien el Ayuntamiento facilitará la madera

necesaria y que tiene adaptada para ello de años anteriores, y que consistirá en cercar la plaza, ya que el rematante no queda obligado a construir tendidos o tablados de ninguna clase.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, permiso de Obras Públicas, para ocupación de la carretera; impuestos de menores, Hacienda, médicos, veterinarios, servicios farmacéuticos de la enfermería, Montepíos, Sindicatos, propaganda y todos cuantos se deriven de este festejo, así como los honorarios que correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes, a toreros y todo el personal que intervenga o actúe en este espectáculo y que se considere necesario u obligatorio; así como al pago de publicación de anuncios y demás gastos que se originen en la preparación del expediente y formalización del reglamentario contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pago derivado del festejo, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario y que sea aceptada por el Ayuntamiento, que le será abonada a la terminación del espectáculo, una vez justificado el pago de todos los gastos y compromisos adquiridos.

El adjudicatario solamente podrá cobrar la cantidad convenida con el Ayuntamiento como subvención, sin que pueda cobrar cantidad alguna a los particulares en concepto de entrada a la plaza para presenciar la corrida.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando, además, en sobre separado, los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber constituido, en la Depositaría Municipal, la cantidad de seis mil pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento y Documento Nacional de Identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurriesen.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Más detalles en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ...de 1969, y de las demás condiciones o requisitos que se exigen para el concurso de un festejo taurino a celebrar en Mozoncillo (Segovia) el día 16 de agosto próximo, se compromete a llevar a efecto dicho festejo con arreglo a las siguientes bases:...

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 16 de junio de 1969.— El Alcalde, Mateo Conde.

1940

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso

Hasta las doce horas del día cinco de julio de 1969 se admiten proposiciones para optar al concurso urgente, que anuncia el Ayuntamiento de Hontalbilla, para contratar un conjunto musical que amenice las fiestas de agosto, los días 14, desde las ocho de la tarde, 15, 16 y 17, admitiéndose los pliegos a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo concurrir todas las orquestas que lo deseen.

El concurso será adjudicado a la oferta que más garantías proponga a la Corporación, tanto económicas como profesionales. También podrá declararse anulado el concurso.

Regirán los pliegos de condiciones económicas-administrativas aprobados por la Corporación, que a disposición de los licitadores se hallan en las oficinas municipales.

El pago del contratro será el día 17 de agosto.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos, siendo válido cualquiera.

Si quedase desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles del primero, en idénticas condiciones.

Se acompañará a la proposición carnet de identidad del proponente y de hallarse encuadrado en el Sindicato de profesores músicos.

Todos los gastos de este anuncio y demás serán de cuenta del concursante que resulte adjudicatario.

Hontalbilla, 14 de junio de 1969.— El Alcalde, J. M.ª de Frutos.

1941

Ayuntamiento de Sacramenia

Concurso

A los veintiún dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales durante los días 25, por la tarde, 26 y 27 de julio próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en qnien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil, inclusive, al de la celebración del concurso. Serán suscritas por el propio licitador o su representante legal y se ajustarán al modelo que al final se inserta. El conjunto musical estará integrado por cinco músicos, siendo obligación de los concursantes venir provistos de altavoces y hallarse en posesión de la correspondiente licencia fiscal, del carnet de artistas profesionales y del D. N. de Identidad.

Juntamente con los documentos que anteriormente se mencionan, a las proposiciones han de unirse, también, el recibo de fianza provisional, que asciende a mil pesetas. Cada proposición ha de ir reintegrada con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de cinco pesetas.

Para la adjudicación de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencias profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concurso-subasta si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos.

Si quedara desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los cuatro dias que finalice éste y a la misma hora.

Todos los gastos de este anuncio y demás serán de cuenta del concursante que resulte adjudicario.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con D. N. de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día ... del mes de ..., y de las demás condiciones, se compromete a amenizar tales fiestas locales de Sacramenia, que han de tener lugar durante los días 25, por la tarde y 26 y 27 de julio próximo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, incluyendo el importe de honorarios, gastos de viaje y manutención, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sacramenia, a 13 de junio de 1969. El Alcalde, Ramón Colorado.

1954

Aldealengua de Pedraza

Concurso

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas para el concurso que se convoca relativo a contratar una orquesta que amenice las fiestas mayores de este pueblo, durante los días 14, 15 y 16 de agosto próximo.

Los pliegos se pueden presentar a partir del día en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina y hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

Presidirá el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para más detalles ver pliego de condiciones.

Aldealengua de Pedraza, 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

1955

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, se convoca concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta población, durante los días 15 y 16 de agosto, con motivo de la festividad de La Asunción de Nuestra Señora, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 19 de julio, a las doce horas.

De resultar desierto este primer concurso se celebrará el segundo el día 26 de dicho mes, a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso referido podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Juarros de Voltoya, 17 de junio de 1969.—El Alcalde.

SUBASTAS

1971

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de carácter urgente

Al día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza Mayor, con tubería de desagüe, en Torrecilla del Pinar, bajo el tipo de tasación de trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas y ajustada al proyecto redactado por el señor Ingeniero don José María Vilches, así como de pliego de condiciones facultativas.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva, siendo garantizada la obra por un año desde la recepción provisional, a efectos de devolución de fianza.

El pliego de condiciones económico-administrativo y el de facultativas y proyecto se hallan a disposición de los señores licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y hora de oficina.

Tanto la garantía provisional como la definitiva será del cinco por ciento.

Las plicas se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

De la cantidad que resulte adjudicada la obra y a razón del precio unitario, será descontado la parte de obra realizada por cuenta de la prestación personal y de transporte, que ha sido ejecutada directamente por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, al quinto día hábil de la primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecilla del Pinar, 17 de junio de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1952

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Solicitada por don Eufemio Pinilla García, como adjudicatario de la subasta del aprovechamiento de piñas del monte de los propios de este Ayuntamiento, denominado «Las Ordas», la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de la misma, a los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que puedan formularse las reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Nava de la Asunción, 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Servillano García de Castro.

1953

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los terrenos de esta villa, donde han de celebrarse los festejos taurinos del presente año con motivo de las fiestas patronales, que tendrán lugar los días 15, 16 y 17 del próximo mes de septiembre, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia.

Riaza, 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Mariano A. García.

1954

Aldealengua de Pedraza

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas mayores, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8